



## P8. Programa de Perfeccionamiento Postdoctoral Banco Santander



Este programa ha sido cofinanciado a través del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Banco Santander S.A.

### Plazo

Plazo: desde el **3 hasta el 21 de noviembre de 2025 (23:59h)**.

### Solicitud

La solicitud deberá realizarse en tres pasos:

1. **SOLICITUD** a través del gestor de aplicaciones del **Plan Propio - SOLICITUD del programa**,
  - Descargar el modelo de documentación que necesitará para el paso 6 del formulario: **modelo DOCUMENTACIÓN en Word** (formato **ODT**)
  - Y el modelo **GRUPO en Word** (formato **ODT**) Este documento es **opcional**.
2. **Registro de la SOLICITUD OBTENIDA** del formulario del Gestor de aplicaciones (SOLICITUD.PDF recibida por email una vez finalizado el envío del formulario de solicitud), a través de la
  - **Sede electrónica de la UGR**.

### Características

Facilitar al personal investigador e investigadoras su perfeccionamiento postdoctoral, mediante la financiación de contratos para realizar trabajos de investigación posdoctoral en una universidad o instituto de investigación de reconocido prestigio en el extranjero.

### Condiciones

- Las personas beneficiarias suscribirán con la Universidad de Granada un contrato de trabajo bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente (al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo).

- El personal investigador contratado desarrollará un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.
- Las estancias tendrán una duración máxima de 24 meses ininterrumpidos.
- Las ayudas para la realización de los contratos estarán cofinanciadas por el Banco Santander.
- Las personas beneficiarias de este programa percibirán la dotación mínima que para cada año establezca la Universidad de Granada para los contratos con cargo a proyectos de investigación destinados a doctores. Adicionalmente se dotará con un complemento en función del país de destino de acuerdo con la tabla mostrada en el [Anexo II - pdf](#) (parte del documento completo).
- La Comisión de Investigación podrá conceder un montante complementario para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el país de destino, en función de la localización geográfica del mismo:
  - Portugal: 900 euros
  - Europa y Norte de África: 1500 euros
  - Resto de países: 2000 euros
- Cualquier viaje adicional correrá a cargo de la persona beneficiaria.
- Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda oficial, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si la persona beneficiaria obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato.
- Se otorgará un máximo de 6 contratos postdoctorales en la convocatoria actual, uno por cada rama de conocimiento, más 1 plaza reservada para el turno de personas con diversidad funcional. En el caso de que dicha plaza no sea cubierta, no se acumulará al cupo general.

## Requisitos de las personas solicitantes

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
- No deben haber pasado más de tres años desde la defensa de la tesis doctoral hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes al programa.
- Haber completado su etapa de formación predoctoral como personas beneficiarias de alguno de los siguientes programas de formación de personal investigador en la UGR: FPU/FPI del Ministerio/Junta de Andalucía, FPU del Plan Propio, contratos predoctorales análogos del Instituto Carlos III, u otras becas o contratos homologados por la UGR.
- No se podrá disfrutar del programa en su país de origen.

## Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
  - Currículum vitae abreviado del candidato o candidata (formato CVA).
  - Historial científico-técnico del grupo receptor.
  - Calidad del centro/grupo receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
  - Calidad y viabilidad del proyecto.
  - Carta de aceptación del Centro receptor.

- Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de las personas beneficiarias, se requerirá a los candidatos o candidatas propuestos la documentación acreditativa del currículum vitae y demás certificados pertinentes.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, [incluido en el Anexo III](#) (pdf) del documento completo del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

### **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.
- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.
- Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Incluir a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.
- Presentar, en la fecha de terminación de estancia, una memoria del trabajo realizado y un certificado de su realización.
- El personal contratado se subrogará para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.